



REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO “AEMU” VIGENTE



Reglamento de régimen interno de la Asociación Escuela de Música de Umbrete (AEMU)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Asociación Escuela de Música de Umbrete, (AEMU) tiene como finalidad tal y como establecen sus estatutos, las actividades musicales, facilitando a los interesados la enseñanza y práctica de tales actividades; fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a los niños desde edades tempranas en su aprendizaje y ofrecer una enseñanza instrumental orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto, como también a los adultos; fomentar en los alumno/as el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales; organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales; desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación musical, sin límite de edad, aunando no solo la formación clásica si no también la formación contemporánea o moderna; orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno/a aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando en su caso la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

Constituye a su vez una exposición de motivos respecto a la necesidad de construir un modelo de control de la gestión en la Escuela. Motivos que justifiquen la inversión del tiempo y esfuerzo que esto implica.

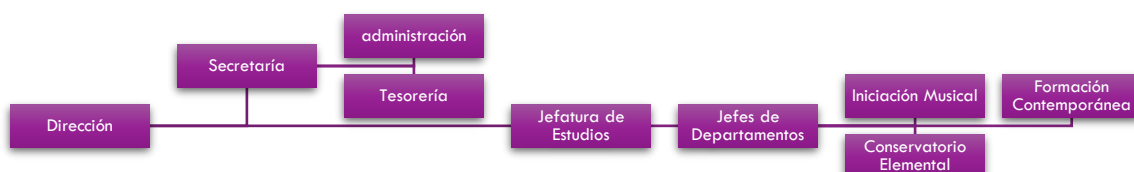
El ámbito de aplicación del presente Reglamento es, la Asociación Escuela de Música de Umbrete, en adelante, AEMU.

El ingreso en la Escuela de Música, tanto como profesor como alumno/a, supone la aceptación de este Reglamento.

La base legal sobre la que se apoya este de Régimen Interno será:

- Los Estatutos vigentes de la Asociación Escuela de Música de Umbrete”
- Todas las Leyes de aplicación sobre “Escuelas de Música” de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Estructura organizativa de la escuela



1. Derechos y deberes del alumno/a de la Escuela de Música:

- a. Recibir la formación propia de este tipo de centros.
- b. Que su rendimiento **sea evaluado con plena objetividad**.
- c. Recibir orientación en las materias propias de la Escuela.
- d. **Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.**
- e. Recibir una formación instrumental individual y grupal.
- f. El estudio constituye un deber básico de los alumno/as y se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a. Asistir a clase con **puntualidad** y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - b. En el caso de los alumno/as menores, los padres deberán traer y recoger a sus hijos **con la mayor puntualidad, pues la Escuela no se hace responsable de los alumno/as fuera de su horario lectivo, estando al menos 5 minutos antes de la finalización de las clases en la puerta del aula, y así el profesor pueda entregar al menor a cada padre, madre o tutor legal, y continuar las clases con su siguiente/s alumno/a/s. Fuera de estos horarios la responsabilidad recae íntegramente en los padres, madres, o tutores de los mismos.**
 - c. En el supuesto de que un menor tenga que abandonar la clase antes de su finalización, éste ha de entregar una **autorización firmada** por sus padres, madres o tutores de estos. (en secretaría podrán encontrar un modelo para tal fin).
 - d. Justificar y, si es posible, **advertir de antemano al profesor**, las faltas de asistencia a clase.
 - e. En el caso de que el menor sea retirado por otra persona no autorizada previamente, la persona autorizada del menor deberá entregar a esta persona una **autorización escrita, autorizándola** a que retire el menor en su nombre. En la secretaría se facilitarán estos impresos, en caso de no entregar esta solicitud, el profesor podrá optar por no entregar al menor y avisar al autorizado.
 - f. Los padres o tutores no podrán permanecer en las aulas de la Escuela. Las entrevistas con el profesorado y Dirección se realizarán previa cita.
 - g. **Cumplir y respetar los horarios aprobados** para el desarrollo de las actividades de la Escuela.
 - h. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - i. Respetar el ejercicio del derecho de estudio de sus compañeros.
 - j. **Cuidar el material, instrumentos y el espacio de la Escuela**, deberá en todo momento, hacer buen uso tanto de las instalaciones, como del mobiliario y material de la Escuela. La negligencia en el uso, o deterioro malintencionado de los mismos podrá derivar en las responsabilidades correspondientes, o incluso la expulsión de la Escuela.
 - k. Participar en aquellas actividades programadas por la Escuela cuando así lo requiera el profesor o el director.
 - l. El alumno/a **perderá su plaza** en la Escuela sin posibilidad de reintegro de cuota mensual o matrícula, en el caso de **conductas perjudiciales para la convivencia y normal funcionamiento de la Escuela**.
 - i. Las faltas de respeto reiteradas al profesor, o miembros de la Escuela, insultos, amenazas o cualquier otra actitud de esta índole.
 - ii. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra cualquier miembro de la Escuela.
 - iii. Los daños graves por uso indebido o malintencionado de locales, instrumentos, muebles, etc.
 - iv. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g. Los alumno/a que no cumplan con la edad mínima exigida en las diferentes especialidades, pero posean unas altas aptitudes musicales, y previa aprobación de la Junta Directa, realizarán una **"PRUEBA ALTA APTITUD"** por el profesor de la especialidad, el director y el jefe de estudios o el jefe de departamento, si esta es superada, quedarán matriculados en la Escuela, en caso contrario, serán incluidos en el curso según edad y programa de la Escuela de Música.
- h. El alumnado podrá hacer uso de las instalaciones de la Escuela, fuera del horario lectivo de clases, para estudiar en las mismas y siempre que posea un permiso de utilización del personal de la Escuela que se encuentre en el momento de solicitarlo, previo aviso a la Dirección de la Escuela e informe favorable del profesor. Este permiso estará sujeto a un horario determinado, siempre y cuando no altere la actividad normal de la Escuela. Las instalaciones no podrán ser utilizadas por personal que no sea alumno/a de la Escuela.



- i. Si bien la política de la Escuela es que cada alumno/a disponga de instrumento propio, se dispone de un número limitado de instrumentos, y en las especialidades instrumentales. La Escuela tratará de ofrecer uno al alumno/a destinado a usarlo exclusivamente durante su tiempo de clase, y quedándose obligatoriamente siempre en el aula, salvo autorización en contrario.

2. Pagos de matrículas, cuotas, retrasos, devoluciones, ...

■ MATRÍCULAS:

-**ALUMNO/AS MATRICULADOS (curso anterior)20 €**

- i. Alumno/as matriculados en el mes de junio del curso escolar y renueven su matrícula el mismo mes, familia numerosa o miembro del AMPA de los colegios "ARCU" o "PRÍNCIPE FELIPE".
ii. Para hacer efectiva la matrícula tendrán que cumplimentar el formulario de matrícula.

-**ALUMNO/AS NUEVOS (matrícula Ordinaria)30 €**

- i. Para hacer efectiva la matrícula tendrán que cumplimentar el formulario de matrícula.

1. En caso de optar a descuento de Familia numerosa, minusválidos, o discapacitados, entregar fotocopia de documento acreditativo (matrícula 20 €).

- b. El pago de matrículas no supone en ningún caso la admisión automática. Se notificará los alumno/as admitidos, a través del mail suministrado en el formulario. La matrícula es transferible, previa autorización de la Junta Directiva.
- c. La matrícula tampoco da derecho a una clase colectiva. La Junta Directiva se reserva el derecho modificar la duración de estas clases, así como su apertura si éstas no llegan al número mínimo de alumnos para su viabilidad, previa comunicación a los alumnos/as y tutores, y en tal caso, la matrícula será devuelta en su totalidad.
- d. En caso de haber un mayor número de solicitudes de matrícula que plazas disponibles, se admitirán a los alumno/a por **ESTRICTO ORDEN DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA**, dando la oportunidad de renovar sus matrículas **en primer lugar a los antiguos alumno/a** en un período de tiempo exclusivo dentro del primer plazo de matriculación.
- e. La matrícula, **NO es reembolsable, excepto**, en los siguientes casos, y siempre que sea **comunicada antes del día 25 de septiembre de cada año escolar**:
- a. No ser admitido en la Escuela, motivadamente a través de la Junta Directiva.
- b. Incompatibilidad total de horarios por:
- i. Causa laboral.
- ii. Colegios o Institutos (enseñanza Reglada y en ningún caso otras actividades extraescolares).
- f. En caso de realizar la matrícula, y posteriormente no poder asistir a clase, ésta **no será reembolsable**, pero se mantendrá **su validez para todo el curso**. La readmisión a las clases estará supeditada a que la Escuela disponga de plazas. En caso negativo quedará anotada en orden de petición preferente, en una lista de espera, de aquellos que no formalizaron matrícula, pero esperan plazas disponibles, o apertura de nueva clase.
- g. Los alumno/as que quieran matricularse en la Escuela, pero todas las plazas se encuentren cubiertas, tendrán derecho **a ser incluidos en una lista de espera**, por riguroso orden de petición. La Escuela se reserva el derecho de apertura de una nueva clase, hasta completar el número de alumno/as que considere necesario, o el profesor adecuado para ella.

■ CUOTAS MENSUALES:

- a. El cobro de las cuotas se podrá hacer por domiciliación **bancaria, transferencia a la cuenta de la escuela, o efectivo** en la Secretaría de la Escuela **los primeros 10 días lectivos del mes entrante.**

- b. Domiciliación:

- i. En caso de domiciliar el pago de cuotas están serán giradas a banco entre el día **1 y 10 del mes entrante**.
- ii. La devolución de la cuota llevará aparejada un **cargo adicional de 2 €** por gastos de devolución y gestión. La Escuela realizará el reenvío a cobro el día 10 de cada mes, en caso de ser devuelta de nuevo, correrá por cuenta del deudor la obligación de abonar el **importe más 5 €** de gastos de gestión y devolución en la cuenta de la Escuela.
- iii. En el caso de realizar DOS devoluciones injustificadas en meses distintos, se procederá a la **baja del alumno/a por incumplimiento de pago**.

- c. En caso de enfermedad o causa mayor, que imposibilite al alumno/a asistir a clase para seguir con su formación, durante un mes completo, su plaza quedará reservada, sin tener que abonar el importe correspondiente, ni necesidad de darse de baja. Esta situación debe ser comunicada a la Escuela por el alumno/a para poder asistir a este derecho.

- d. **El alumno/a que se encuentre deudor de alguna cuota, la escuela no se encuentra obligado a impartir su clase, si hay alguna dificultad transitoria, debe comunicarse a la escuela para buscar una solución.**

- b. **Comunicar la petición de baja de la Escuela** antes del día 25 de cada mes. Será obligatorio cumplimentar un impreso oficial de Baja a través del formulario web. **La no comunicación por este cauce** podrá suponer la **emisión de la cuota del mes siguiente y el derecho a cobro de la Escuela.**
- a. **El alumno/a tendrá derecho a la devolución de su cuota mensual parcial o total:**
- Por suspensión de las clases, por causa de fuerza mayor o por iniciativa de la Escuela.
 - Por la realización de algún cambio por parte de la escuela que suponga dificultades o imposibilidad de asistir a las clases.
 - Así mismo, la escuela realizará la **devolución de la cuota** de entre un 25% o 50% como máximo, en el caso de que el alumno no pueda asistir al 50% de las clases a las que tiene derecho, y **siempre que**, avise al profesor con al menos **4 horas de antelación al profesor/a.**
 - La cuota mensual incluye al menos, **3 clases mensuales y máximo 5. Las audiciones presenciales de trimestre se tomarán como clases lectivas.**
 - En el caso **de recibir menos de 3 clases por motivos de ausencia de días lectivos en el mes**, se podrá realizar el descuento de la cuota correspondiente el mes siguiente, resultante de dividir entre 4, el importe mensual de la cuota ordinaria; a petición del alumno/a o por iniciativa de la escuela.

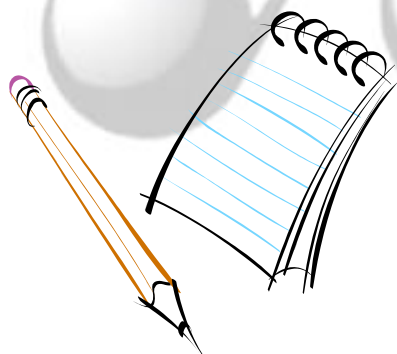
3. Calendario Escolar:

- La Asociación Escuela Música de Umbrete, se rige por el **calendario escolar del municipio de Umbrete**, por tanto, los días festivos según el calendario **no serán lectivos, y la Escuela permanecerá cerrada y no habrá clases, no siendo recuperables.**
 - Comprende estos días:
 - Fiestas nacionales.
 - Autonómicas.
 - Locales.
 - Y aquellas relacionadas con la Educación.
 - Fechas señaladas:
 - Concierto de Navidad.
 - Audiciones trimestrales.
 - Asistencia a lugares y eventos importantes o de relevancia musical a través de la Escuela, a fin de relacionarse y ampliar su visión sobre la música.



4. Evaluación, seguimiento y asistencia del alumno/a:

- Los profesores realizarán un seguimiento de los alumno/as periódicamente, especialmente de los más pequeños para control de los padres, con la entrega de un boletín de calificaciones.
- Asistencia:
 - Cinco faltas de asistencia a clase al bimestre, **sin justificar, supondrán la pérdida de la plaza**, y la matrícula no será reembolsable. En estos casos de falta de asistencia del alumno/a, **las clases no son recuperables.**
 - Cuando sea la escuela, la que suspenda las clases, tendrá la obligación de recuperarlas con el alumno/a, **ofreciéndole primeramente en el mes que causó la suspensión**, la posibilidad de recuperarlas, o **como máximo al mes siguiente**, pasado este mes, no serán recuperables.
 - En las clases colectivas integrados por un grupo de alumno/as, el profesor/a tendrá potestad para no permitir a un alumno/a, que haya faltado un número de veces a los ensayos, a criterio del docente, por respeto a sus compañeros y calidad de la audición.



5. Difusión del Reglamento:

- Este reglamento estará a disposición de todos los alumno/as y padres o tutores de los alumno/as de la Escuela de Música de Umbrete (AEMU) a través de la página web oficial de la escuela y en la oficina y en secretaría.

